



PERIODISMO Y POLÍTICAS PÚBLICAS: UNA ACCIÓN CONJUNTA PARA EL BIEN COMÚN

Magíster Marcela Poblete Ibaceta
Académica Depto. Ciencias Sociales
Escuela de Periodismo
mpoblete@userena.cl

La importancia y permanente presencia del Periodismo en la sociedad actual en el mundo y en Chile, es indiscutible. Los medios de comunicación en sus diversas modalidades (periodismo escrito, audiovisual y digital) – que publican los resultados del trabajo de los profesionales periodistas - son parte del quehacer cotidiano de las personas y del colectivo social; ellos constituyen referentes conductuales y fuentes de conocimientos para la gran público acerca de las acciones que desarrollan las instituciones, los grupos humanos, las autoridades y los individuos que la componen en una activa interrelación que genera acciones en todas las instancias – sean públicas o privadas – que existen en un Estado de Derecho.

Los periodistas desempeñan un rol relevante en el concierto social, que está regulado en diversas normativas legales¹ y éticas en nuestro país. Al

¹ Ley N° 19.733 sobre Libertades de información y de opinión y ejercicio del Periodismo.

respecto, en el Código de Ética del Colegio de Periodistas, declara en su parte introductoria: “Quienes ejercen el periodismo y los medios de comunicación social son importantes agentes socializadores. Tienen influencia en la formación de valores, creencias, hábitos, opinión y conductas de los distintos estamentos de la sociedad.”

El mismo documento declara además que “La información en periodismo se entiende como bien social y no como un producto, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es responsable, no sólo ante quienes controlan los medios, sino principalmente ante el público.”

Este concepto de bien social se arraiga en la Justicia, uno de los valores rectores de las conductas y sociedades humanas. María José Lecaros, destacada periodista y académica nacional postula que² “es de justicia informar porque el público tiene derecho a conocer la realidad que lo rodea para actuar libremente. Y por tanto si se toma la clásica definición de justicia – “dar a cada uno lo suyo” – se ve que *lo suyo* del público es la información.”

“Dar a cada uno lo suyo. Dar indica el genérico concepto de “entregar”; pero puede también implicar “respetar” o “devolver”, y en estos tres sentidos se puede aplicar a la información: *dar* información, *respetar* la vida privada, *devolver* la fama- que pueden ser todos actos típicamente informativos.”

² Lecaros, María José (1989), *Ética Periodística*, Pontificia Universidad Católica de Chile, escuela de Periodismo.

En este contexto de justicia, el papel informativo del periodismo (medios de comunicación y periodistas) adquiere mayor relevancia y pasa a ser fundamental, especialmente cuando se trata de dar a conocer las acciones del Estado y de los gobiernos, materializadas en Políticas Públicas, dando de esta forma, un mejor cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en el Título I, Artículo 3° establece: “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”.

Un ejemplo claro de esto, es el proceso de descentralización y regionalización que aún no ha logrado ser un efectivo factor de crecimiento y avance en las distintas regiones del país, provocando diversos niveles de inequidad en la población y en los territorios. Si bien en los últimos treinta años, los gobiernos han declarado su intención de revertir ese efecto, las políticas públicas - entendidas como “la acción de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”³- elaboradas para tal propósito no han tenido la capacidad de concretarlo en forma realista e inclusiva.

Parte del problema parece producirse en la comunicación de algunos programas gubernativos, los que si bien desde el punto de vista técnico, tienen

³ Lahera, E. (2008) Introducción a las Políticas Públicas. 2° edición. Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile, 332 páginas

objetivos claros y definidos, y están diseñados con proyección de futuro no han sabido recoger las profundas singularidades de las regiones, ni las han considerado al momento de dar a conocer e implementar dichas acciones. Al respecto, Eugenio Lahera señala que “Las formas de las políticas son decididas por los técnicos, frecuentemente con criterios que buscan optimizar criterios de economía e imponer modalidades de gestión privatizadoras. El diseño con frecuencia es de comprensión difícil para la ciudadanía”⁴.

Además, la masificación y diversificación de la información apoyadas por la tecnología han contribuido a una crisis del concepto tradicional de las políticas públicas, porque los actuales destinatarios de esas políticas necesitan saber más de ellas, sus propósitos y su funcionamiento. Un ejemplo de ello es el surgimiento del actor comunitario, quien requiere estar adecuada y permanentemente informado sobre el rol que tienen los organismos del Estado. “La existencia de un sólido Estado de derecho, con la garantía de la libertad de expresión, permite la manifestación abierta, incluso estridente, de estos grupos”.⁵

Es sabido que una política pública de calidad requiere cursos de acción y flujos de información en un escenario determinado, donde el público pueda ejercer su Derecho a la Información, entendido éste en dos conceptos, la “libertad de informar” desde los medios de comunicación u organismos del Estado y el “derecho a ser informado” desde la comunidad que puede acceder

⁴ Lahera, E. (2008) Introducción a las Políticas Públicas. 2º edición. Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile, 332 páginas.

⁵ Cavallo A., Tironi E. (2004) Comunicación estratégica. Vivir en un mundo de señales. 2º edición. Aguilar Chilena de Ediciones S.A., Santiago de Chile, 282 páginas.

a la información. Al respecto, Angela Vivanco aclara “Hagamos presentes, pues, que cuando se lucha por el derecho a estar informado del público, no se trata de una lucha ajena al individuo común, no se trata sencillamente de un arma que esgrime el profesional de la prensa para publicar más de lo que un determinado sistema le permita: es un problema que nos afecta a todos”⁶.

A lo anterior, debe sumarse la imperatividad de dos mandatos constitucionales vinculados directamente con el tema que son: “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respecto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.” (Capítulo I Bases de la institucionalidad, artículo 1º, inciso 4); y “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se comentan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.” (Capítulo III, De los Derechos y Deberes constitucionales, artículo 19º, inciso 12).

Difícilmente, las políticas públicas serán efectivas y eficientes, si no son comunicadas adecuadamente a sus beneficiarios. Al respecto Eugenio Lahera⁷ explica que “Hoy no se pueden impulsar políticas públicas que no consideren el aspecto de comunicación, incluso aunque sean políticas públicas reservadas o

⁶ Vivanco, A.(1992) Las Libertades de opinión y de información. 1º edición. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile. 423 páginas.

⁷ Lahera, E. (2008) Introducción a las Políticas Públicas. 2º edición. Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile.

teóricamente secretas. Esta definición parte del supuesto de que las políticas públicas de un gobierno tienen una lógica entendible y buscan el bien común.”

En este contexto, el rol del periodista adquiere una mayor responsabilidad y proyección social en cuanto a la entrega informativa sobre proyectos y programas que son implementados mediante Políticas Públicas y cuyos beneficiarios directos son miembros de la comunidad.

Dicha entrega se vislumbra en dos ejes troncales; el primero se refiere al trabajo que desarrollan los periodistas que se desempeñan en Comunicación Institucional en las distintas instancias de la Administración del Estado, ellos son los llamados a entregar información clara y oportuna de aquellas iniciativas destinadas al Bien Común y concordantes con la realidad regional.

De esta forma, este servicio de bien público permitiría un mejor cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título I, Artículo 3°.- “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”.

Sin embargo, esta labor informativa que puede manifestarse en reportajes, entrevistas, crónicas y/o notas informativas, debe ceñirse a la calidad y al estilo periodístico y poseer algún elemento de valor del material periodístico, tales como Oportunidad, Cercanía, Prominencia, Consecuencia e Interés humano, para facilitar la publicación de esos productos periodísticos en diferentes medios de comunicación.

Un segundo eje lo constituyen los periodistas que trabajan en medios, quienes pueden ampliar y/o profundizar esas informaciones en el marco de la política y línea editorial del medio donde trabaja y a la vez, responder a su responsabilidad social de dar a conocer a la comunidad los hechos de interés social.

En consecuencia, la tarea de formar, preparar y educar a futuros periodistas es un tema de envergadura personal y social, que demanda proactividad, entrega y esfuerzos acordes con las nueva realidad mundial, donde la presencia de las nuevas tecnologías, las interconexiones y los efectos de su uso intensivo han significado la emergencia de nuevos paradigmas para informar, que habrán de ser analizados y normados para que recojan en forma real y efectiva, un derecho humano fundamental vinculado directamente con el ejercicio periodísticos y el rol de los medios de comunicación, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 19 ° expresa “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y

opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de comunicación”.